



APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2010. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
30 JUN. 2010 SANTIAGO, 21 DE JUNIO DE 2010.
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA N° 4658

Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, el Decreto (I) N°150, del 27 de febrero del 2010, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto, ocurrido en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Del Maule, Del Bio Bio, Araucanía y Metropolitana y lo solicitado por la Intendencia Región Valparaíso, mediante el Oficio N° 9/770 de fecha 18 de junio de 2010.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

VALOR : \$ 68.899.617.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia correspondientes a la adquisición de viviendas de emergencia y materiales de construcción, efectuados para entregar ayuda inmediata a damnificados y reparar daños ocasionados por el sismo ocurrido el 27.02.10.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

REFRENDACION

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REF. POR S _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR S _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Rodrigo Ubilla Mackenney
 RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Ivan Aróstica Maldonado

IVAN ARÓSTICA MALDONADO
 Jefe División Jurídica
 Ministerio del Interior

8837597

JBI/BM/IDA
 Distribución:
 Municipalidad de San Antonio
 División Adm. y Finanzas
 Intendencia Región de Valparaíso (c.i.)
 Oficina Nacional de Emergencia (c.i.)
 Oficina de Partes